

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha 31-01-2014		Número 639	Tipo 1
	RUT		15	
Señores: PZL-SWIDNIK S.A.	RUT		Fecha de Entrega	
Dirección: AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045 Teléfono: +48 81722 6877 E-mail: Jerzy.wiorzbicki@augustawestland.com		Ciudad: SWIDNIK, POLONIA Fax:		
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (USD)
Adquisición de una válvula hidráulica modelo EMKO-M S/N 7100056, para mantención preventiva del helicóptero Institucional PZL SOKOL W-3A. * Productos puestos en bodega del proveedor en Polonia. * Pago deberá efectuarse 14 días después de la recepción del producto. * Resolución de Trato Directo N° 32 del 31/01/2014 * Cotización CCM/29/14, PZL SWIDNIK S.A. * Requerimiento SAGA N° 44 del 24/01/2014, Departamento de Logística.	1	1	2.355	2.355
DESCUENTO			0%	2.355
NETO			0%	2.355
I.V.A.				0
TOTAL				2.355
SON: dos mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica	USD		2.355	
GL05A: Adquisición de una válvula hidráulica, para mantención de helicóptero Institucional.	SOLICITUD :		DEPTO. LOGISTICA	
ANALISTA		DEMANDANTE		
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	RMV	01221-22-04-011-002		EQUIVALENTE \$
				1.288.703
OBSERVACIONES	Dólar observado al 31/01/2014 \$ 547,22 (fuente BC) USD 2.355 x \$ 547,22 = \$ 1.288.703.-			
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE	TOTAL		\$	1.288.703



FISCALÍA
GEFA
FLM/DCD/S88
Ref. 137

REFERENCIA

00032



RESOLUCIÓN N° 032

MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VÁLVULA HIDRÁULICA, PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL PZL SOKOL W-3A

SANTIAGO, 31 ENE 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Resolución N° 171, de 16 de mayo de 2013, del Director Ejecutivo de CONAF; lo establecido en el artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y en el artículo 10°, numeral séptimo, literal g) de su Reglamento, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Nacional Forestal es considerada como un órgano de la Administración del Estado, al poseer mandatos legales asociados directamente con la protección, prevención y combate de incendios forestales.
- 2.- Que, uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal es *"proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro, a través del Sistema de Protección contra Incendios Forestales, del Plan Nacional de lucha contra la desertificación y la sequía y medidas de manejo forestal"*.
- 3.- Que, en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó dentro de sus lineamientos institucionales *"el establecimiento, dirección, ejecución y supervisión del control de incendios forestales por medio de acciones de presupresión y de supresión, tanto a nivel nacional como regional"*.
- 4.- Que, a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, Inciso primero, señala que *"La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile"*.

5.- Que, la Corporación Nacional Forestal continúa dentro del período de mayor exposición a los incendios forestales, y es propietaria de un helicóptero modelo W-3A Sokol, de fabricación polaca, para el combate de dichos siniestros, que opera entre las regiones de Coquimbo a Magallanes, principalmente, entre los meses de octubre de un año y abril del siguiente, siendo su base de operación principal el aeródromo Tobalaba en la Región Metropolitana.

6.- Que, asimismo, durante la presente temporada de incendios forestales, el helicóptero Institucional ha cumplido diversas misiones en distintas regiones del país, además, por Resolución N° 013, de 10 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva calificó de emergencia y urgente gastos relacionados con situación de incendios forestales.

7.- Que, por requerimiento SAGA N° 44, de 24 de enero de 2014, el Departamento de Logística de la Gerencia de Manejo del Fuego solicitó la adquisición de una válvula hidráulica para el sistema hidráulico del citado helicóptero Institucional, válvula modelo EMKO-M S/N 7100056.

8.- Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística la aeronave Helicóptero Sokol CC-ACJ, dispone de dos sistemas hidráulicos (sistema dual), estando, actualmente, ambos operativos. No obstante, en una de las inspecciones rutinarias se detectó una deficiencia en uno de esos sistemas (2) en la válvula EMKO-M S/N 7100056, instalada en la unidad hidráulica (bloque) S/N PA 09040001.

9.- Que, consultada la fábrica y atendido el tema, se puede esperar por su reemplazo, sin que signifique poner en riesgo la seguridad de vuelo, mientras se adquiere y reemplaza este sistema de seguridad, por lo que el fabricante (PZL-Swidnick S.A.), indicó que puede seguir volando sin restricción.

10.- Que, la adquisición de dicho repuesto es necesaria, por cuanto permite un respaldo frente a futuros eventos no deseados, siendo, además, útil para capacitar al personal CONAF en su futura aplicación, como parte de las sucesivas mantenciones preventivas acreditadas.

11.- Que, con fecha 20 de enero de 2014, se recibió la Cotización CCM/29/14, de la empresa polaca PZL-Swidnick S.A., por un valor de \$2.355.- USD (dos mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), la cual está acorde a los Términos de Referencia denominados "Adquisición de válvula hidráulica para mantención preventiva del helicóptero Institucional Sokol W-3A", ambos documentos que forman parte integrante de la presente contratación, toda vez que esa empresa polaca es aquella que fabricó el helicóptero Institucional.

12.- Que, dada las características del producto sólo puede ser adquirido a la empresa individualizada en el considerando undécimo, quien es la fabricante del referido helicóptero y los complementos del mismo.

13.- Que, CONAF adquirió el helicóptero Institucional marca PZL, modelo Sokol, a su fabricante la empresa Polaca, PZL Swidnik S.A., según consta en el respectivo contrato de adquisición, misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos.

14.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, la referida contratación se materializará por la emisión de la Orden de Compra y su aceptación correspondiente.

15.- Que, en atención a lo expuesto a través del Memorándum N° 578, de 30 de enero de 2014, el Jefe del Departamento de Administración requirió a Fiscalía la elaboración de la contratación directa de que se trata.

16.- Que a este respecto corresponde examinar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento, el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004. Así, el artículo 8°, literal g) de la citada ley, establece que procederá el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios que señale el reglamento de esta ley"*. Por su parte, el Reglamento, en su artículo 10°, señala los criterios para la contratación directa. De esta manera, la letra g) de su numeral 7°, alude a la situación en que *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

17.- Que en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, procede la contratación directa en situaciones como la de la especie.

RESUELVO:

1° Apruébase la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo, de una válvula hidráulica para el sistema hidráulico del helicóptero Institucional Sokol W-3A, válvula modelo EMKO-M S/N 7100056.

2° Materialícese con la empresa polaca PZL Swidnik S.A., por un valor de \$2.355.- (dos mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más los gastos de seguro, flete, e impuestos de internación hasta Chile, en base a las consideraciones expuestas precedentemente.

3° Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 01221, de la Gerencia de Manejo del Fuego.

4° Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LEIVA PEZOA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

The image shows a circular official stamp of the Corporación Nacional Forestal (CONAF) with the text "CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL" around the perimeter and "Jefe Departamento de Administración" in the center. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp and extends to the right.

Incluye:

- TDR.
- Cotización CCM/29/14.

c.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- GMF.
- Fiscalía.
- Of. Partes.